

Expediente nº: 960/2025

Resolución de la Concejalía de Hacienda, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana e Industria

Procedimiento: Subvención nominativa FEAFES – MÉRIDA (Asociación de familiares y de personas con enfermedad mental, Mérida y comarca) 2025

Documento firmado por: DOÑA MARÍA SOLEDAD HERAS MORA, EN SU CALIDAD DE CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA E INDUSTRIA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (BADAJOZ).

RESOLUCIÓN

Visto que, con fecha de registro de entrada municipal, **30 de diciembre de 2025**, (nº de registro 6.107/2025) por parte don **Germán Palma Nieto** como presidente de **FEAFES – MÉRIDA (Asociación de familiares y de personas con enfermedad mental, Mérida y comarca)**, en su nombre y representación, solicita una **subvención** por importe de **1.500,00 euros** para sufragar los gastos correspondientes **al ejercicio 2025 que se originan por el desarrollo de las actividades de la Asociación (actividades para la mejora de la calidad de vida y la plena integración social de las personas con problemas de salud mental y sus familiares)**.

Visto que, en la aplicación presupuestaria **0106/231/489.18 del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2025** existe crédito presupuestario suficiente y adecuado destinado a la **concesión de subvención nominativa FEAFES – MÉRIDA (Asociación de familiares y de personas con enfermedad mental, Mérida y comarca) 2025** para el ejercicio de actividades incluidas en sus estatutos y está prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal.

Visto que, por **Resolución de mi autoridad** del día 5 de enero de 2026 se acuerda iniciar el expediente para la concesión directa de subvención nominativa a **FEAFES – MÉRIDA (Asociación de familiares y de personas con enfermedad mental, Mérida y comarca)**.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención del día 7 de enero de 2026.

Visto que, en la aplicación presupuestaria **0106/231/489.18 del Estado de Gastos del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025** existe crédito adecuado y suficiente para autorizar, disponer y reconocer **un gasto por importe 1.500,00 euros**.

Por todo ello, uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER a **FEAFES – MÉRIDA (Asociación de familiares y de personas con enfermedad mental, Mérida y comarca)**, con CIF **G-06184931**, **SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA** por importe de **1.500,00 euros** para la financiación de los gastos



correspondientes al ejercicio 2024 de la Asociación (actividades para la mejora de la calidad de vida y la plena integración social de las personas con problemas de salud mental y sus familiares).

SEGUNDO.- APROBAR y DISPONER un gasto por importe de 1.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0106/231/489.18 del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2025.

TERCERO.- La presente subvención resulta **compatible** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos por la entidad beneficiaria para la **misma finalidad**, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTO.- La entidad beneficiaria de la subvención que nos ocupa, está sujeta al cumplimiento de las **obligaciones** establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, habiendo debido realizar la **actividad objeto de subvención**.

La entidad beneficiaria de la presente subvención, está obligada a presentar en el **plazo de tres meses desde la celebración de la actividad objeto de subvención, CUENTA JUSTIFICATIVA** acreditativa de la realización del proyecto o actividad subvencionada, que incluirá:

-Memoria detallada de las actividades realizadas con cargo a la subvención, suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria.

-Certificado del cumplimiento del destino de la subvención.

- Originales o fotocopias compulsadas de las facturas acreditativas del gasto realizado, acompañadas de la documentación justificativa del pago efectivo de las mismas (se acreditará mediante la presentación del correspondiente justificante bancario de realización del pago mediante transferencia bancaria).

El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente llevará consigo la incoación del correspondiente **expediente de reintegro de subvención**.

QUINTO.- La entidad beneficiaria está obligada a hacer constar en toda la **documentación promocional** de la actividad subvencionada (carteles, folletos, anuncios) que la misma se realiza con la **colaboración del Ayuntamiento de Guareña, en el caso de que ésta no se hubiera celebrado a fecha de la presente**



SEXTO.- RECONOCER el gasto y ORDENAR el pago de la subvención que nos ocupa por importe de **1.500,00 euros**.

SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la entidad beneficiaria y **SUMINISTRAR** la información que corresponda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO.- DAR traslado de la misma a los servicios de Tesorería a los efectos oportunos y **DAR** cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

